



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

001929

DGP/0678/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Conclusión de Auditoria.

Guadalajara Jalisco, a 29 de marzo de 2011.

Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández
Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta
Presente

En atención a su similar 153/MTSH/DG/11, de fecha 28 de febrero de 2011 relativo al seguimiento de la auditoria practicada al período del 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010, que contiene 28 (veintiocho) observaciones en total; de las cuales 10 (diez), prevalecían sin solventar, hacemos de su conocimiento que: analizados los argumentos expuestos en el oficio de referencia; el estado final de las observaciones es el siguiente:

Observación No.	Situación	Observación No.	Situación
4.1.1.	Solventada	7.8.3.	Solventada
5.1.	Solventada	7.8.4.	Solventada
6.1.	Solventada	7.8.5.	Solventada
7.8.1.	Solventada	7.8.6.	Solventada
7.8.2.	Solventada	7.8.7.	Solventada

Por lo anterior, hemos ordenado el archivo definitivo de la auditoria que nos ocupa, como un caso concluido.

Sin otro particular de momento, solo me queda reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".

c.p. C.P.A. Martha Montaña Ayala.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMAGL/JGH



ITS DESCENTRALIZADO DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCION GENERAL

02/05/2011

Anexo Of. DGP/0678/11
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

ORGANISMO:	Instituto Tecnológico Superior de la Huerta
TIPO DE AUDITORIA:	Integral.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de julio de 2009 al 30 de junio del 2010

OBSERVACIÓN

4.0. ACTIVOS FIJOS.

4.1. El Instituto cuenta con 1,030 bienes muebles en uso con un valor de \$ 2,986,110.40 con las siguientes observaciones:

4.1.1. No se encuentran registrados Contablemente al 30 de Junio de 2010.

Efecto:

4.1.1. Estados Financieros no confiables e incumplimiento a los artículos 89 de la Ley del presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

4.1.1. **Cumplimiento:** Se realizó el registro contable de los bienes muebles recibidos del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), registrando contablemente estos activos en cuentas de orden para su debido control y seguimiento.
Se anexa copia de la póliza de diario número D00119 con fecha del 01 de febrero de 2011, con los registros contables de los bienes muebles recibidos de CAPECE así como copias de las facturas de dichos bienes materia de esta observación.

Comentario:

Las facturas que amparan la propiedad de los bienes muebles que nos ocupan, están a nombre de CAPECE y a la fecha, carecen de la debida cesión de derechos a favor del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta a pesar de los oficios números 709/ITSH/DG/10 de fecha 30 de agosto de 2010, 740/ITSH/DG/08 de fecha 08 de diciembre de 2008 y 473/ITSH/DG/09 de fecha 30 de julio de 2009, dirigidos al Director General del CAPECE por los cuales se le solicitó la entrega de facturas originales debidamente endosadas en propiedad o documento que asegure la cesión de derechos a favor del Instituto, sin que hasta la fecha exista cumplimiento.
Se anexa fotocopia de los oficios citados con antelación.

SITUACIÓN

4.1.1. Solventada.

CONCLUSIÓN

POSIBLES RESPONSABLES

C. P. A. Martha Montano Ayala

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

G.L.A.
Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-010
Página 1 de 4

Anexo Of. DGP/0678/11
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

5.0. INGRESOS.

5.1. El Instituto efectuó cobro de cuotas de recuperación (agosto de 2009), no autorizadas por la Junta de Gobierno que a continuación se señalan:

Cuota no Autorizada en Agosto/2009	Importe por concepto
Reposición de Credencial	\$50.00
Cursos de Ingles	\$300.00

Efecto:

5.1. Incertidumbre de la validez de los conceptos aplicados e importes cobrados, incumpliendo al artículo 13 fracción XX de su ley Orgánica.

CONTESTACIÓN

5.1. Cumplimiento: En el mes de julio de 2009, se detectó la omisión del concepto específico de "Cursos de Ingles" en la tabla de cuotas de recuperación autorizada, ante lo cual, se solicitó en la séptima sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha noviembre 09 de 2009, la autorización para el cobro "curso de ingles" por la suma de \$600.00, misma que fue autorizada bajo el acuerdo SO/7/13/09.

Asimismo, se tiene evidencia documental de registros contables y recibos de ingresos que a continuación se enlistan:

Pólizas de ingreso; Número 100152 del 17 de agosto del 2009; Número 100154 del 18 de agosto del 2009; Número 100156 del 20 de agosto del 2009 del 2009 y Número 100160 del 28 de agosto de 2009.

Pólizas de Ingreso; Número 03071 de fecha 14 de agosto de 2009; Número 03169 de fecha 18 de agosto de 2009; Número 03257 de fecha 20 de agosto de 2009; Número 03277 de fecha 20 de agosto de 2009 y Número 03437 de fecha 26 de agosto de 2009.

Comentario: En virtud a lo anterior se percibió al personal administrativo, en términos de la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO en su artículo 64 fracción I, para evitar cualquier cobro que no esté en las cuotas de recuperación autorizadas por la Junta Directiva.

Se anexa como evidencia documental; **a)** copia de los acuerdos recaídos en la séptima sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha noviembre 09 de 2009 del que se desprende el acuerdo SO/7/13/09; **b)** de las pólizas contables antes descritas; **c)** los recibos de ingresos antes mencionados y, **d)** la tabla de cuotas de recuperación.

SITUACIÓN

5.1. Solventada.

CONCLUSIÓN

POSIBLES RESPONSABLES

P. A. Martha Montaña Ayala
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

G.L.A.

Anexo Of. DGP/0678/11
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

6.0. EGRESOS.

Capacitación Especializada.

6.1. El Instituto registró en Gastos \$ 123,500.00 (cuenta 5000-01-3304 Capacitación Especializada) contra pasivos sin evidencia documental del gasto (al 30-junio-2010), bajo el concepto aportación del fideicomiso en el estudio de una maestría en Francia en "la red N+I" la cual se autorizo por la Junta Directiva el 01/06/2009 en la 6ta. Sesión Ordinaria.

Efecto:

6.1. Riesgo de daño patrimonial al registrar gastos no realizados, Estados Financieros no confiables, incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

6.1. Cumplimiento: En la Decima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el día 24 de noviembre de 2010, y en virtud de la cancelación de la provisión de la Red n+i por la suma de \$123,500.00, se presentó ante ese órgano de gobierno, solicitud de ampliación por la suma antes mencionada, misma que fuera autorizada bajo acuerdo SO/10/01/10, tal y como aparece en el anexo denominado "Solicitud de Autorización de ampliaciones y Reducciones, así como el presupuesto ejercido al 31/10/2010", apareciendo en la página 2, "designación de ampliaciones", en la columna mencionada como "remanente", en la fila 9 la suma antes citada, \$123,500.00, con la acotación que tal documento está debidamente suscrito por los integrantes que participaron en dicha sesión,

Comentario: Se anexa; **a)** copia de los acuerdos la Decima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el día 24 de noviembre de 2010 del que se desprende el acuerdo SO/10/01/10, con la observación que de dicho documento se desprende la solicitud de acuerdo y sustento legal y el acuerdo propiamente dicho; **b)** Anexo de la solicitud de autorización de ampliación por la reclasificación por la suma de \$123,500.00 debidamente firmada.

SITUACIÓN

6.1. Solventada.

CONCLUSIÓN

POSIBLES RESPONSABLES

C. P. A. Martha Montañó Ayala

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

G.L.A.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

7.0. NÓMINAS.

7.8. El trabajador Isaac Filiberto Sánchez con puesto de analista técnico, percibiendo un ingreso mensual de \$6,015.76 se encuentra comisionado a la Dirección General de Educación, desde el 01-octubre-2007, con las siguientes irregularidades:

- 7.8.1. Sin evidencia documental de la renovación a la solicitud elaborada en octubre de 2007.
- 7.8.2. Sin evidencia documental del retorno de manera quincenal para la firma de nómina.
- 7.8.3. Sin evidencia documental de las actividades que realiza en beneficio del Organismo.
- 7.8.4. Sin evidencia del oficio de comisión a dicha dependencia.
- 7.8.5. Sin evidencia documental de las asistencias a laborar.
- 7.8.6. Sin evidencia documental del horario de la jornada diaria.
- 7.8.7. Carece de normatividad que señale la facultad de comisionar de forma permanente a un trabajador.

Efecto:

7.8.1. a 7.8.7. Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento a los artículos 14, 23, 27, 28, 59 numeral 13, 60 numeral 1 de sus Condiciones Generales de trabajo; 61 fracciones I, XI y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 55 fracciones I, V, XVIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTESTACIÓN

7.8. Justificación: El otorgar licencia con goce de sueldo al secretario de organización del Sindicato de los institutos tecnológicos descentralizados fue parte de las condiciones acordadas en el contrato colectivo de trabajado del ITS de la Huerta. En el Acta Constitutiva del Sindicato de los Organismos Públicos Descentralizados, el trabajador Isaac Filiberto Sánchez esta desempeñando el cargo de Secretario de Organización, por tal motivo fue comisionado con goce de sueldo para desempeñar dichas actividades.

Comentario: En consideración a que con fecha de 10 de septiembre de 2010 se suscribió el contrato colectivo de trabajo entre esta institución con el sindicato de Trabajadores de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado, ya que en su cláusula 74 se estipulo que se concederá licencia con goce de sueldo, incluyendo sus prestaciones al Secretario de Organización del comité ejecutivo, y recayendo al nombramiento de la persona el trabajador Isaac Filiberto Sánchez con forme a la conformación de dicha persona moral, según consta en el acta de asamblea de fecha 27 de agosto de 2008. Ante lo cual se comisiono al trabajador antes mencionado, para que desarrollara sus actividades sindicales conforme a lo acordado en el contrato colectivo.

Cabe aclarar que a partir de su comisión en la Dirección General de Educación Superior realizo trabajos de integración, platicas de inducción y conformación de los trabajadores al servicio de los Tecnológicos Descentralizados en el Estado en los que culminaron con la firma del Contrato Colectivo del Trabajo. Se anexa copia del Contrato Colectivo de Trabajo registrado en la junta de Conciliación y Arbitraje, Toma de Nota del Sindicato, Contrato Colectivo de Trabajo, oficio de comisión y recibos de nómina.

SITUACIÓN

7.8.1. a 7.8.7. Solventadas.

CONCLUSIÓN

POSIBLES RESPONSABLES

C. P. A. Martha Montaña Ayala

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

